



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Jueves, 4 de marzo de 1982

Núm. 51

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Los DEPOSITOS en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.949

Recaudación  
de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE PUEBLOS

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores que se expresan a continuación, en los términos municipales y por los conceptos, perfidos e importes que luego se dicen, ha sido dictada con fecha 2 de marzo de 1982 la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivos el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta Zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Término municipal de Utebo

Luis Aznar Pinilla: Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años

1978 a 1981. Cuotas, recargos y costas, 44.166 pesetas.

Mario Fajardo: Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1978 a 1981. Cuotas, recargos y costas, pesetas 14.986.

Esteban Solanas: Débitos de urbana de los años 1979 a 1981. Cuotas, recargos y costas, 1.202 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1982. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.061

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de diciembre de 1981, y constituido en la Caja General de Depósitos de esta provincia el depósito que en el mismo acuerdo se señala, por importe de 30.900 pesetas en concepto de indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto, necesaria para llevar a cabo la instalación del colector del polígono 1 del Polo Industrial de Zaragoza, en terrenos propiedad de la Comunidad de Regantes del Término de Almozara, en una superficie de 154'50 metros cuadrados en total, se fije el próximo día 22 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para llevar a cabo la constitución de servidumbre de acueducto en una superficie de 126'50 metros cuadrados, extendiendo la correspondiente acta complementaria a la redactada en 29 de septiembre de 1980, por la que se

formalizó constitución de servidumbre en 28 metros cuadrados.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 5 de febrero de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.062

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal de 12 de febrero de 1981, y a la vista del de 12 de noviembre del mismo año, por el que se desestimó recurso de reposición interpuesto contra el primero, se fije el próximo día 23 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de 121'45 metros cuadrados de terreno, que, además de los 108 metros cuadrados ya ocupados mediante acta de fecha 7 de julio de 1980, pasa a viales en la calle Luis Braille, de esta ciudad, propiedad de doña Cecilia Guallar Gracia, que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al Sur, con terreno que procede de la misma finca ya ha sido cedido para vía pública, y al Este y Oeste, con calle de Luis Braille.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 5 de febrero de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.960

Audiencia Territorial

Exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales

Ordenado por el Ministerio de Justicia —Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia— que se

celebren exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales en las Audiencias Territoriales durante el mes de mayo del año en curso, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto general de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, se publica el presente anuncio para que los aspirantes presenten instancia documentada, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, en la Secretaría de Gobierno de la misma. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. señor Presidente, se hace público por medio de este anuncio, que se fijará en la tablilla para este objeto de esta Audiencia Territorial y se publicará en los «Boletines Oficiales» de las tres provincias de este Territorio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1982. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 1.662

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionarios: Don Eduardo y don Gustavo Lázaro Hernández.

Domicilio: Calatayud (Calvo Sotelo, número 14).

Referencia: AT 19-82.

Emplazamiento: Cariñena (camino al santuario de la Virgen de Lagunas).

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 15 metros de longitud, que derivará de la línea de «ERZ» Alfamén-Cariñena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riegos.

Presupuesto: 1.418.828 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de febrero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 1.663

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionarios: Don Antonio y don Miguel Tomé Sebastián.

Domicilio: Cariñena (carretera Cariñena-La Almunia, sin número).

Referencia: AT 18-82.

Emplazamiento: Almonacid de la Sierra, a la altura del kilómetro 14, en la margen derecha de la carretera de Cariñena-La Almunia.

Potencia y tensiones: 15 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 272 metros de longitud, que arrancará de la acometida a la ET «Arvin», S. A.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riegos.

Presupuesto: 657.960 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de febrero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 1.896

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Empresa «La Vajilla Enériz», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «La Vajilla Enériz», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «La Vajilla Enériz», S. A., suscrito entre la representación de la empresa y de los trabajadores el día 8 de enero de 1982, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 11 de enero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de febrero de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, formada por parte empresarial, por representantes de la dirección de la empresa y por parte de los trabajadores del comité de la misma, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en el centro de trabajo que la

empresa «La Vajilla Enériz», S. A., tiene en Zaragoza, sito en el polígono de Malpica, calle E, parcela 88.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente Convenio colectivo afecta a todos los trabajadores que en la actualidad prestan sus servicios en la empresa «La Vajilla Enériz», S. A., en el centro de trabajo señalado en el artículo anterior, como asimismo a todos aquellos trabajadores que durante su vigencia fuesen contratados, con la única excepción de lo señalado en el artículo 1.º, número 3, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Con independencia de su fecha de registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la vigencia del Convenio será de un año, comenzando sus efectos el día 1.º de enero de 1982 y finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre de 1982.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de que no existiera denuncia en el plazo hábil señalado en el apartado anterior se entenderá prorrogado por un año en sus propios términos.

El escrito de denuncia se hará con exposición razonada de sus causas y se presentará tanto ante la otra parte como ante la Delegación Provincial de Trabajo u organismo competente.

Art. 5.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global o individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, quedando anulados los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Quedan exceptuadas las mejoras concedidas «ad personam», con el fin de distinguir a un trabajador de los de su misma categoría y empleo. Tales mejoras solamente podrán ser compensadas y absorbidas por otras que se establezcan en el futuro o por ascensos de categoría profesional, igualmente «ad personam», y, mientras tanto, se mantendrán en su cuantía íntegra por encima de lo pactado en este Convenio.

Art. 7.º Absorción. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que en cómputo global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquéllas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 8.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del Convenio será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Estará compuesta por cuatro vocales, elegidos dos de ellos de entre los representantes del comité y otros dos por parte de la dirección.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 9.º Jornada laboral. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo al efectuarse la jornada continuada.

El reparto de tal jornada se efectuará con arreglo al calendario laboral establecido para el año 1982, de acuerdo entre empresa y comité, todo ello sin perjuicio del respeto de las condiciones más beneficiosas que pudieran disfrutar los trabajadores a nivel individual en esta empresa.

Art. 10. Horas extraordinarias. — De mutuo acuerdo se establece un valor-hora extraordinaria, dividido en dos bloques, por categoría profesional, cuya cuantía viene señalada en el anexo II del presente Convenio.

Las categorías profesionales de programador, jefe de sección y superiores, según el organigrama de la empresa, llevan incorporadas al complemento personal la cuantía y valor de las horas extraordinarias que pudieran efectuar, con independencia de su realización o no, compensando por tanto dicho complemento cualquier reclamación que pudieran efectuar en materia de horas extraordinarias.

Igualmente las partes firmantes del presente Convenio estiman debe procederse en lo posible a la reducción y desaparición de las horas extraordinarias como vía adecuada para la creación de empleo. A efectos de lo dispuesto en la normativa actual, en materia de recargos por horas extraordinarias, no tendrán el mismo las motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales, entendiéndose como tales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidos por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Art. 11. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales para todo el personal. Los que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla disfrutarán el número de días proporcionales al tiempo de servicio prestado.

Art. 12. Retribuciones. — Las retribuciones para el año 1982 serán, por conceptos, las que se establecen en las tablas salariales que figuran como anexo I.

Art. 13. Antigüedad. — De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Laboral del Comercio, el complemento salarial de antigüedad consistirá en el abono de cuatrienios del 5 por 100 sobre el salario base de cada categoría profesional.

Comenzará a computarse dicho complemento desde la fecha de ingreso en la empresa, no devengándose a estos efectos los años de aspirantado o aprendizaje. La edad inicial para el cómputo será la de 18 años.

Las cantidades derivadas de este concepto se devengarán a partir del mes siguiente a la fecha del cumplimiento de cada cuatrienio.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de treinta días de

salario base de Convenio, más la antigüedad y más las mejoras personales, excluido plus de transporte y de comida que en cada caso individualmente pueda corresponder, respetándose en todo caso las condiciones actuales más beneficiosas.

Igualmente se abonará en la misma cuantía la denominada paga de beneficios. Dicha paga se hará efectiva en el plazo comprendido entre el 1.º de enero al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio económico que se liquide.

Dentro del mes de septiembre la empresa abonará a sus trabajadores otra paga extraordinaria, denominada «gratificación del Pilar», en la misma cuantía y forma que las anteriores.

Art. 15. Subvención de estudios. — En el mes de septiembre, con el fin de contribuir a los gastos de estudios, la empresa abonará a los trabajadores la cantidad de 3.000 pesetas anuales por cada hijo que el día 30 de dicho mes esté comprendido entre las edades de 3 y 14 años, ambos inclusive.

Art. 16. Plus de transporte. — Todos los trabajadores que prestan servicios en la empresa percibirán en concepto de plus de transporte una cantidad de 240 pesetas por día efectivo de trabajo.

Dicho concepto será considerado extrasalarial a todos los efectos y se abona en razón a la ubicación del centro de trabajo en el polígono de Malpica de esta capital.

Art. 17. Plus de comida. — Con el mismo carácter que el plus de transporte, es decir, extrasalarial, se establece un complemento de comida por día efectivamente trabajado, equivalente a 100 pesetas diarias.

Art. 18. Viajes y dietas. — El personal que por orden y necesidades de la empresa tenga que efectuar viajes y desplazamientos fuera de su residencia habitual de Zaragoza tendrá derecho a mantener en la forma actual las compensaciones que a tal fin la empresa tiene establecidas.

Art. 19. Derechos sindicales. — En materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo de un trabajador de la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Art. 20. Prendas de trabajo. — A los trabajadores que proceda, comprendidos en el presente Convenio, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa de uniformes y otras prendas en concepto de útiles de trabajo para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso lo viene aconsejando.

Tal provisión de prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente.

Art. 21. Promoción del trabajador. — Tal como refleja el artículo 22 en su apartado número uno de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Art. 22. Absentismo. — Las partes firmantes reconocen el grave problema que supone el absentismo y entienden que su

reducción implica tanto un aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo, como la correcta organización de la medicina de empresa y de la Seguridad Social, junto con unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y ambiente de trabajo en orden a una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores. De igual forma las partes son conscientes del grave quebranto que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de reducirlo dada su negativa incidencia en la productividad.

A este fin, el comité de empresa ofrece voluntariamente a la dirección de la misma el apoyo y la ayuda necesarios a fin de cuantificar y catalogar el absentismo, con análisis de sus causas, frecuencias y estudio de situaciones concretas para establecer el tipo de medidas necesarias que una realista negociación de las partes trate de conseguir la reducción y erradicación del mismo.

No serán computables a efectos de su cuantificación los siguientes supuestos reflejados en el artículo 37 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores:

- Matrimonio.
- Nacimientos de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Traslado de domicilio habitual. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 9 meses.

Del mismo modo no serán computables: Las ausencias debidas a hospitalizaciones.

Las ausencias debidas a accidente laboral.

Los permisos por maternidad de la trabajadora.

Art. 23. Paz social. — En base a los acuerdos adoptados, los trabajadores, a través de su comité de empresa, se comprometen durante la vigencia del Convenio a mantener la paz social y ausencia de conflictividad en el seno de la empresa por motivos relacionados con el presente Convenio.

Finalmente los trabajadores se comprometen durante la vigencia de este Convenio colectivo a prestar su máxima colaboración al objeto de mejorar en lo posible los rendimientos y productividad de la empresa.

Art. 24. Cláusula final. — En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 4 de junio de 1975, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general aplicación.

Anexo I

(referido al artículo 12, retribuciones)

Dirección:	
Director general ... ..	66.600
Director administrativo ... ..	57.720
Director comercial ... ..	57.720
Director distribución ... ..	57.720
Jefe compras ... ..	52.170
Jefe nacional de ventas ... ..	52.170

Jefe de marketing ... ..	52.170
Delegado ... ..	47.730

Administración:

Jefe de sección ... ..	43.481
Oficial administrativo ... ..	37.449
Auxiliar administrativo ... ..	34.895

Proceso de datos:

Jefe de sección ... ..	43.481
Programador ... ..	41.070
Operador ... ..	37.449
Perforista ... ..	34.895

Almacén:

Jefe de sección ... ..	43.481
Capataz ... ..	37.449
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	37.449
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	36.008
Mozo especializado ... ..	36.008
Mozo ... ..	34.895

Ventas:

Jefe de sección ... ..	43.481
Viajante ... ..	37.449
Corredor plaza ... ..	36.008
Dependiente ... ..	37.449
Ayudante ventas ... ..	34.895

Varios:

Mujer de limpieza ... ..	34.895
--------------------------	--------

Anexo II

(referido al artículo 10, horas extraordinarias)

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de seiscientas diez pesetas:

- Oficial administrativo.
- Operador proceso de datos.
- Capataz.
- Oficial 1.<sup>a</sup>
- Oficial 2.<sup>a</sup>.
- Mozo especializado.
- Dependiente.

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de quinientas pesetas:

- Auxiliar administrativo.
- Perforista.
- Mozo.
- Ayudante de ventas.
- Mujer de limpieza.

Núm. 2.076

**Magistratura de Trabajo número 2**

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 9.578-81 de 1981 (tres expedientes), instados por José-Manuel Molina Ainaga y otros, contra el Ministerio de Hacienda y «Tapicerías Vidal», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio el día 8 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Tapicerías Vidal», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.080

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.042 de 1982, instados por José-Francisco Mosteo Mosteo, contra Ricardo Gracia Moreno, sobre rescisión de contrato, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1982, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Ricardo Gracia Moreno se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.119

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 15.274 y 15.275 de 1981 (dos expedientes), instados por José Berenjé Luna y otro, contra «Connóvil Aragón», S. A., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Connóvil Aragón», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.112

**Magistratura de Trabajo número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.945 de 1981, seguidos a instancia de Víctor Giménez Guallar, contra «Publinter», S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 3 de marzo, a las once horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Publinter», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.052

**BARBOLES**

Por don Manuel Salinas Lázaro se ha solicitado licencia para instalar depósito de gasóleo de maquinaria agrícola y gasolina para turismos, con emplazamiento en la finca dehesa «La Corona», en diseminados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bárboles, 17 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.049

**BARBOLES**

Por don Antonio Arbej Tizne se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en granja porcina, con emplazamiento en carretera de Grisén a Bárboles, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bárboles a 17 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.046

**MEQUINENZA**

No habiéndose formulado reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de inversiones de 1981, aprobado por este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 1981, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

- Capítulo 6.º:
  - Crédito inicial: 1.905.047.
  - Aumentos: 154.053.
  - Crédito definitivo: 2.059.100.
- Mequinenza, 20 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.043

**MEQUINENZA**

No habiéndose formulado reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1981, aprobado por este Ayuntamiento el

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJuzgados  
de Primera Instancia

Núm. 2.010

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 949 de 1980, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Recinsa», contra «Patentes Simplex Aerotérmicos», S. A., con domicilio social en avenida de Concha España, núm. 63, de Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina fotocopidora, marca «Agfa-Gevaer», modelo «Gecafax 20»; tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.993

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.039 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Auxime», S. L., contra don Agustín Alcubierre Pueyo, con domicilio en calle Andrés Benito, número 4, del barrio de Santa Isabel, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mandrinadora «Joaristi», de unos 2 metros de bancada y mesa de 1 x 0'70 metros; en 450.000 pesetas.

2. Un elevador manual, hidráulico, sin marca; en 1.500 pesetas.

3. Un banco de trabajo, de madera, de unos 2 metros, con unas doce llaves fijas, de tubo, y doce tubos para las mismas, con un tornillo pequeño incorporado; en 5.000 pesetas.

4. Una soldadora autógena, sin marca visible, con ruedas, y dos botellas para las mismas; en 2.000 pesetas.

5. Una desbarbadora y dos taladros portátiles, eléctricos; en pesetas 9.000.

6. Una pulidora con dos piedras esmeriles, eléctrica; en 8.000 pesetas.

7. Una mesa de despacho, metálica, de tres cajones, y un archivador metálico de dos puertas; en 11.000 pesetas.

8. Unos 400 kilos de chatarra de piezas inservibles y restos de chapa y hierro; en 3.500 pesetas.

9. Tres curvadoras de chapa, para 2'550 metros de ancho por 0'020 metros de grueso, marca «Agustín Alcubierre Pueyo», con números de chasis 108-81, 109-81 y 110-81; en 750.000 pesetas.

10. Un torno marca «Gurutzpe», modelo M-2, con 3 metros de distancia entre puntos; en 175.000 pesetas.

Total, 1.415.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.013

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 999 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Manufacturas Rodex», S. A., contra don José Iborra Suárez, con domicilio en Valencia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Seiscientos cuarenta y ocho frascos de «Vernis a Olgle»; en pesetas 60.000.

2. Seiscientos cuarenta y ocho estuches de «Rouque a Lures»; en pesetas 60.000.

3. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a mercería, sito en calle Doctor Montorio, núm. 1, de Valencia; en 100.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

día 29 de octubre de 1981, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Capítulo, crédito inicial, aumentos, bajas y crédito definitivo

1.º 5.804.037. 140.072. 50.211. 5.893.898.

2.º 7.395.634. 3.587.439. 1.029.000. 9.954.073.

7.º 16.405.840. 1.905.336. 14.500.504, 8.º 250.000. 250.000.

Mequinenza, 20 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.044

## MEQUINENZA

No habiéndose formulado reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario 1 de 1980, aprobado por este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 1981, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Capítulo 6.º:

Crédito inicial, 4.266.894.

Aumentos, 2.993.323.

Crédito definitivo, 7.260.217.

Mequinenza, 20 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.045

## MEQUINENZA

No habiéndose formulado reclamación alguna al expediente de crédito extraordinario en el presupuesto ordinario de 1981, aprobado por este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 1981, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Capítulo 7.º:

Aumentos, 567.656; crédito definitivo, 567.656.

Mequinenza, 20 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.047

## MEQUINENZA

No habiéndose formulado reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de inversiones de 1981, aprobado por este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 1981, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Capítulo 6.º:

Crédito inicial, 1.500.000.

Aumentos, 490.000.

Crédito definitivo, 1.914.433.

Mequinenza, 20 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.048

## MEQUINENZA

No habiéndose formulado reclamación alguna al expediente de suplemento de créditos en el presupuesto ordinario de 1981, aprobado por este Ayuntamiento el día 30 de junio de 1981, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Capítulo 7.º:

Crédito inicial, 13.400.227.

Aumentos, 3.005.613.

Crédito definitivo, 16.405.840.

Mequinenza, 20 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.014

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 981 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Gonzalo Jimeno Peña, contra «Construcciones Ipiña», S. A., con domicilio social en Bilbao, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Editor 4»; en 15.000 pesetas.
2. Una calculadora marca «Olivetti»; en 10.000 pesetas.
3. Un despacho compuesto de:
  - a) Una mesa rectangular, de madera; en 9.000 pesetas.
  - b) Un apéndice para máquina de escribir, con dos cajones laterales en madera color ámbar; en 4.000 pesetas.
  - c) Un sillón y dos sillones tapizados en color marrón; en 4.000 pesetas.
  - d) Un armario metálico; en pesetas 6.000.
  - e) Un armario de madera a juego con la mesa, de 1'8 x 0'4 x 2'3; en 20.000 pesetas.
  - f) Tres armarios metálicos, marca «Rango Crales», de cuatro cajones cada uno, de 1'3 x 0'6 x 0'7; en pesetas 21.000.

Total, 89.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.015

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 140 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Luis Sáez Guinea, contra «Coves Parrero», S. A., de Elche, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de cortar, marca «Imu», núm. 0394; en 10.000 pesetas.
2. Una máquina de cortar, marca «Imu», núm. 0329; en 10.000 pesetas.
3. Una máquina de cortar, marca «Imu», sin número visible; en pesetas 10.000.
4. Una máquina de montar, sin número visible, marca «Alvere»; en pesetas 10.000.

Total, 40.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.002

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 949 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Joaquín Ortiz Soriano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Quinientos litros de perfumador de ambiente, marca «Green-Air», en garrafas de 30 litros; en 100.000 pesetas.
2. Quinientos litros de limpiador amoniacal, marca «Dely», en garrafas de 20 y 30 litros; en 62.500 pesetas.
3. Trescientos litros de líquido para lavavajillas, marca «Dely», en garrafas de 10, 20 y 30 litros; en 18.000 pesetas.

Total, 180.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.007

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 571 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Mondial Forni España», S. A., contra don Antonio Alquézar Alquézar,

advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un horno de estructura semidesmontable, «Mondial Forni España», modelo 34-M; en 800.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca «Mercedes», matrícula Z-3424-I; en 300.000 pesetas.
3. Un horno marca «Farjas», de 4'5, para cocer pan, modelo 72; en pesetas 500.000.

4. Una amasadora marca «Mican», de 100 kilos; en 200.000 pesetas.

5. Una pesadora automática, marca «Furo»; en 150.000 pesetas.

6. Una boteadora marca «Mican», accionada con un motor eléctrico de 0'25 HP; en 100.000 pesetas.

7. Una batidora marca «Farjas»; en 80.000 pesetas.

8. Una llenadora de magdalenas, marca «Artazos», con motor eléctrico de 0'25 HP; en 100.000 pesetas.

9. Una máquina de hacer barras de pan, marca «Turó»; en 200.000 pesetas.

10. Un refrigerador marca «Cosra», de 250 litros aproximadamente; en 20.000 pesetas.

11. Una cámara marca «Turó», con un motor eléctrico de 0'50 HP, para 480 piezas de capacidad; en pesetas 200.000.

Total, 2.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.016

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 546 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Europa de Intercambios Técnicos», S. A., contra don Antonio Navas Olivares, de Lluchmayor (Palma de Mallorca), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cinco estufas de aire, marca "Wotd Morning", propias para oficinas y casas, accionadas a gas-oil, averiadas; en 25.000 pesetas.
  2. Dos butacones tapizados en skai color marrón verde; en 4.000 pesetas.
  3. Una lavadora automática, marca "Bru"; en 10.000 pesetas.
  4. Un frigorífico mediano, marca "Agni"; en 6.000 pesetas.
  5. Un televisor de 23 pulgadas, en blanco y negro, marca "Martinell"; en 10.000 pesetas.
  6. Un tresillo con sofá de tres plazas y dos butacones, tapizado en skai color oro viejo; en 15.000 pesetas.
  7. Once tomos de los premios Nobel, en color marrón; en 5.000 pesetas.
  8. Veintiún tomos de la Gran Enciclopedia del Mundo, en color verde; en 9.000 pesetas.
- Total, 84.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.018

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.778 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Distribuidora Aparatos Calefacción", S. A., contra don José-Ramón Pascual Alegre, de Zaidín (Huesca), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca "Simca 1200", matrícula HU-4535-C; en 200.000 pesetas.
  2. Una cámara fotográfica, marca "Fujica", de 35 milímetros; en pesetas 6.000.
  3. Un aparato de aire acondicionado, marca "Garza", modelo consola, de agua, de 3.500 frigorías; en pesetas 20.000.
- Total, 226.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.999

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 914 de 1981-A, seguido a ins-

tancia de «Vitrex», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra «Prodeco», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Jurado Millán, con domicilio en Escritor López Cárdenas, números 1 y 3, de Córdoba, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Ebro», modelo E-35-2-P, con matrícula CO-1788-E, motor número 203E-55249, bastidor número 5CX-97734, de 1.150 kilos de tara y 3.500 kilos de carga; valorado en 380.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.997

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de arrendamientos urbanos número 1.529 de 1980-B, seguido a instancia de don Angel Palós Fernández, representado por el Procurador señor Puerto Guillén, contra don Miguel-Angel Camarero Ruiz y «Construcciones Casamarín 22», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Angel Palós Fernández, con domicilio en Venta del Olivar, 206 (torre), de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un compresor marca «Airco», pintado en amarillo; en 10.000 pesetas.
2. Un compresor pintado en verde, con chapa de la Delegación de Industria de Madrid, con los números 3.050 y 125.598; en 10.000 pesetas.
3. Dos bombas de sacar agua, marca «Itur»; en 3.000 pesetas.

4. Dos grúas pequeñas, de color naranja, de la casa «Metalúrgica Saguntina»; en 7.000 pesetas.

5. Una grúa de 750 kilos, marca «Torgar»; en 10.000 pesetas.

6. Un grúa pequeña, marca «Navazo»; en 8.000 pesetas.

7. Nueve llaves de paso de agua, tres grandes y seis pequeñas; en pesetas 2.000.

8. Una llave de paso, tipo sifón, con sus accesorios para riego; en 500 pesetas.

9. Un chino con tres motores eléctricos en su interior; en 2.500 pesetas.

10. Dos plataformas metálicas para encofrado; en 1.000 pesetas.

11. Trece chapas de encofrado, redondas, para registros; en 5.000 pesetas.

12. Treinta y una piezas para encofrado, tipos pequeño y mediano; en 10.000 pesetas.

13. Unas cien abrazaderas para tubo de presión, de distintos tamaños; en 5.000 pesetas.

14. Cuatro carretillas con rueda de goma, en mal estado de conservación; en 500 pesetas.

15. Cuatro vigas de unos 2 metros de longitud, viejas; en 500 pesetas.

16. Unos cien puntales de madera para la construcción; en 1.000 pesetas.

17. Doce puntales para andamiaje, en mal estado de conservación; en 500 pesetas.

18. Unos cuarenta emparrillados de tela metálica; en 3.000 pesetas.

19. Varios rollos de cable usado para grúas reseñadas; en 1.000 pesetas.

20. Una garita metálica, de 2 x 1 metros aproximadamente; en pesetas 10.000.

21. Dos contrapesos; en 500 pesetas.

Total, 91.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.027

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.585 de 1981-B se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de «Enarco», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, en el que con esta fecha se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional a la solicitante «Enarco», S. A., con domicilio en esta ciudad. Comuníquese a los Juzgados que tienen constancia de la solicitud de suspensión y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado la parte dispositiva de esta resolución.

Se convoca a la Junta general de acreedores ante la sala audiencia del Juzgado de primera instancia núm. 2 de esta ciudad para el día 14 de abril del año en curso, a las diez horas, quedando en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados, citándoseles en forma a los

acreedores residentes en ésta y mediante cédula y por carta certificada a los domiciliados fuera, previniendo a los señores Interventores de tal señalamiento, quienes deberán presentar la lista definitiva en el plazo legal.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de primera instancia del núm. 3 de esta ciudad; doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeño.» (Rubricados).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y para conocimiento y efectos consiguientes de cuantas personas tengan interés en el mismo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeño.

Núm. 1.988

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Participa: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos a instancia de «Electrosuministros Aragón», S. A., representada por la Procuradora señorita Cabeza, en cuyo procedimiento y en Junta general de acreedores celebrada el 17 de los corrientes se acordó declarar legalmente concluido dicho expediente, con todas sus consecuencias legales, al no alcanzar «quorum» suficiente los créditos de los acreedores comparecidos.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.088

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.492-C de 1981, seguido a instancia de «Agrar», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Manuel Rodríguez Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran

las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Chrysler», matrícula Z-5190-H; en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Radiola», de 26 pulgadas; en pesetas 40.000.

Total, 340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.990

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.186 de 1981, instados por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en representación de «Ineba», sociedad anónima, se ha declarado legalmente concluido el expediente por falta de «quorum» en la Junta celebrada en los mismos.

Lo que se comunica a todas aquellas personas a las que pueda interesar a los efectos legales pertinentes.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.053

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA**

En la Secretaría de esta entidad, con sede en Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borja (parque de San Francisco, número 2), se encuentran expuestas al público las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con la liquidación de dicho presupuesto, relativas a esta Mancomunidad, correspondientes al ejercicio de 1981, juntamente con sus justificantes, informes, dictámenes y demás documentos que integran el expediente, por plazo de quince días hábiles y los ocho siguientes, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Borja, 23 de febrero de 1982. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 2.095

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA MOLINAR DE CHODES-ARANDIGA**

Cumpliendo lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca en los locales de la misma (Hermandad de Chodes) Junta general de partícipes para el día 4 de abril de 1982, a las doce de la mañana en primera convocatoria, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Memoria anual.
- 3.º Presupuesto para 1982.
- 4.º Canalización acequia.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunirse suficiente número de partícipes para celebrar dicho sesión se hará una segunda convocatoria, a las doce treinta de la mañana del mismo día, en el mismo lugar, siendo válidos los acuerdos tomados, sea cualquiera el número de asistentes.

Chodes-Arandiga, 20 de febrero de 1982. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 2.172

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE «PLAYAS DE CHACÓN» DE CASPE**

La Junta Rectora de la Asociación de propietarios de la urbanización «Playas de Chacón» convoca a todos los parcelistas a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en los salones del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Caspe el día 7 de marzo de 1982, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda.

**Orden del día**

- Lectura acta anterior.
  - Estado de cuentas.
  - Exposición de las gestiones efectuadas por la Junta.
  - Elección nueva Junta.
  - Ruegos y preguntas.
  - Se ruega la comparecencia de todos los parcelistas.
- Zaragoza, 26 de febrero de 1982. — La Junta.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones